UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 619 -2018-UNSCH-R

Ayacucho, 13 JUL. 2018

Visto el expediente administrativo sobre reintegro de asignación económica por cumplir 25 años de servicios a Félix Yauri Mendoza por mandato judicial; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 287-2009-UNSCH-R, de fecha 11 de agosto de 2009, se reconoció el tiempo de servicios del servidor Félix Yauri Mendoza, Técnico en Nutrición I, Nivel STD, asignado a la Oficina de Comedor y residencia de la Oficina General de Bienestar Universitario, Acreditándole Veintisiete (27) años, siete (07) meses y Quince (15) días de servicios prestados al Estado al 31 de marzo de 2009, comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y el régimen pensionario del Decreto Ley N° 25897;

Que, con la Resolución del Consejo Universitario N° 739-2015-UNSCH-CU, de fecha 07 de diciembre de 2015, se declaró improcedente el recurso de apelación interpuesto por el servidor Félix Yauri Mendoza, Técnico en Nutrición I, Nivel STD, asignado a la Oficina de Comedor y Residencia de la Oficina General de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, contra la Resolución Rectoral N° 121-2015-UNSCH-R, de fecha 24 de febrero de 2015;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por Félix Yauri Mendoza, contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente N° 0074-2016-0501-JR-CI-03), con sentencia de fecha 27 de enero de 2017, el Tercer Juzgado Civil de Huamanga de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, ha declarado fundada la demanda, declarando nula la Resolución Rectoral N° 121-2015-UNSCH-R del 24 de febrero de 2015 y la Resolución del Consejo Universitario N° 739-2015-UNSCH-CU del 07 de diciembre de 2015, disponiendo se abone a la demandante la asignación equivalente a dos (02) remuneraciones totales o integras por cumplir 25 años de servicios, calculadas sobre la base de la remuneración total, con deducción de lo percibido por este concepto a través de la resolución Rectoral N° 287-2009-UNSCH-R. Sin costas ni costos del proceso;

Que, según lo establecido por el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Estando a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 0509-2018-UNSCH-OGPP-OP); de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el articulo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 619 -2018-UNSCH-R

- 02 -

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR el reintegro de asignación económica por cumplir 25 años de servicios a FÉLIX YAURI MENDOZA, servidor nombrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por mandato judicial, por el importe de MIL NOVECIENTOS UNO CON 34/100 Soles (S/. 1,901.34).

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será con cargo a los fondos de la cuenta aperturada por la Oficina de Tesorería, en cumplimiento al artículo 70° numerales 70.2 y 70.3 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:
10 516 001 9001 3999999 5000004 22 006 0008 Asesoramiento y Apoyo

PRODUCTO/ACTIVIDAD:
3999999 5000004 Asesoramiento Técnico y Jurídico

META:
00001 0000012 Acciones de Asesoramiento Jurídico

GASTOS PRESUPUESTARIOS:
1.00 2.5 OTROS GASTOS s/. 1,901.34

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone lo dispuesto en la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Presupuesto
Oficina General de Administración
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Oficina de Integración Contable
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Área de Escalafón
File Personal
Of. Gral de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Interesad
Archivo
CAZP